

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0168
DE 08 DE JULIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA – ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 13 del Expediente Administrativo, el Ingeniero Víctor García, en su calidad de Apoderado Especial del CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. “CONECEL”, mediante escrito ingresado a esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-007692-E, de 13 de mayo de 2026, interpone Recurso Extraordinario de Revisión, en contra de la Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0082, de 15 de abril de 2026.
(...)

2.2. A fojas 14 a 17 del Expediente, la Abogada María Cárdenas, Abogada del CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. “CONECEL”, mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-007907-E, de 15 de mayo de 2026; solicita la suspensión de la Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0082, de 15 de abril de 2026.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- ACEPTAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el Ingeniero Víctor García, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. “CONECEL”, mediante trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-007692-E, de 13 de mayo de 2026, en contra de la Resolución Nro. ARCOTEL-2026-0082, de 15 de abril de 2026, en vista de los errores de hecho y de derecho encontrados a lo largo del análisis de fondo de la mencionada Resolución.”

f.- Elaborado, Abg. Alfonso Camacho; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 08 de julio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO